



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

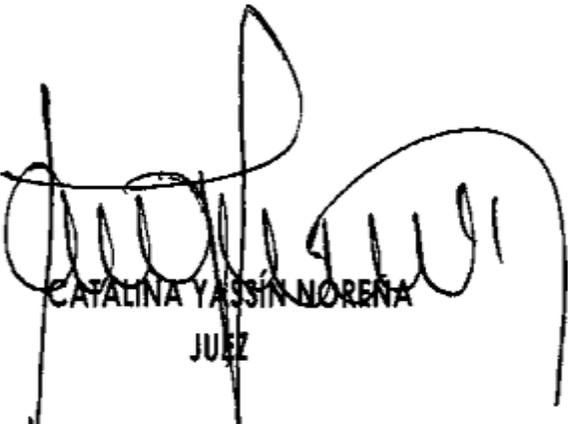
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	462
Radicado	05 591 40 89 001 2018-00201 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	JHON FREDY CONDE MAMPOTE Y YIMER ANTONIO JIMENEZ
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandados a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, al abogado **LUIS ORTIZ GONGORA, con c.c. 93.124.337, T. P, 219.867** profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente en este juzgado, correo electrónico luisortizg337@yahoo.es. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
819d9aa7dbaf8c2dd8e750e83b6dd4d91ae7c95773d6c1ec561e4d37664c137d

Documento generado en 26/10/2021 11:00:01 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>